

RESOLUCIÓN CS N°

122 / 14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2014

Expediente N° 12.451/13.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital del Milagro tramita la donación de computadoras, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir para dar la baja de los mismos (fs.14).

Que Asesoría Jurídica (fs.15) y la Unidad de Auditoría Interna (fs. 16) elevan los informes respectivos.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 032/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria del 08 de mayo de 2014)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Disponer la BAJA en los inventarios de esta Universidad del siguiente bien:

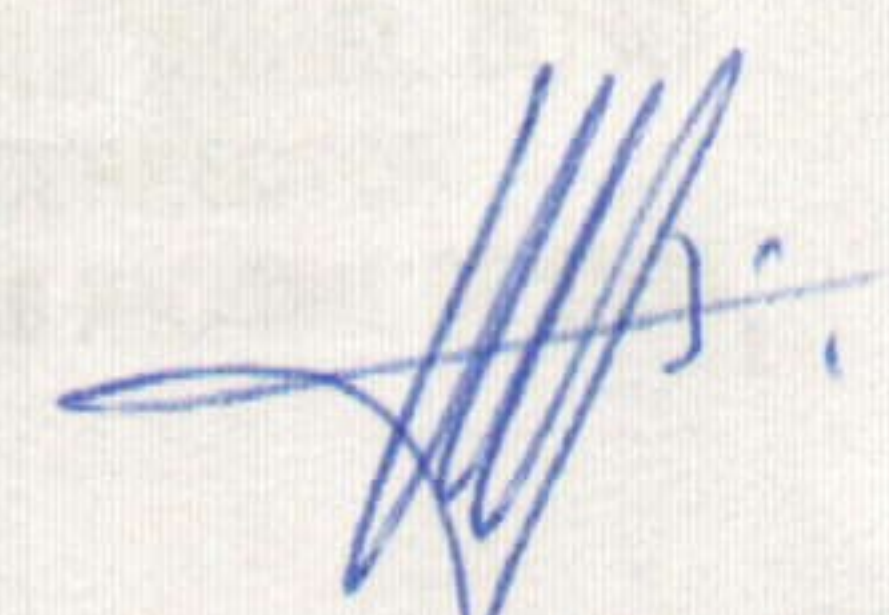
INVENT.	DETALLE
244263	PC-GABINETE ATX – MIDTOWER FUENTE ATX 250 WATS – MICROPE... Alta A-47/2011 Inv.Ant.451-8231

ARTÍCULO 2°.- Disponer la transferencia sin cargo a favor del Hospital del Milagro del bien mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Hospital Señor del Milagro, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Dirección de Sumarios, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA